

LPN-CNBS-12-2024 ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE VIRTUALIZACION

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 31 DE OCTUBRE DEL 2024 No. 36,677	
 Aviso de Licitación Pública República de Honduras “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN” 1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, invita a las sociedades interesadas que operen legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2024 y a presentar ofertas en sobres sellados para el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN” Lote Único. Seis (6) Servidores para Virtualización 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales. 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 4. Los interesados para ser inscritos en el Registro como	licitación no tienen costo alguno y pueden ser solicitados a partir del 10 de octubre de 2024. Estos documentos también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn) a partir de la misma fecha. 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Recepción CNBS, segundo piso del Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:30 a.m., del JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:45 a.m., del JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación. Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales de los Oferentes deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura. Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN GEE No.714/18-10- 2024.- Autorizar a CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA, S.A. DE C.V. (CONFIANZA SA-FGR), las modificaciones a la Escritura Social y Estatutos Sociales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 7 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,683	
Sección “B”	
Comisión Nacional de Bancos y Seguros Tegucigalpa, M.D.C., Honduras CERTIFICACIÓN El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1833 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: “... 5. <u>Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera</u>: ... literal a) ... RESOLUCIÓN GEE No.714/18-10- 2024.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-2684-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado “SE SOLICITA	José Ramón Paz Morales, en su condición de Apoderado Legal de CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA, S.A. DE C.V. (CONFIANZA SA-FGR) Alex C. Segura Figueroa (alex.segura@cnbs.g para modificar la Escritura Social y Estatutos Sociales de su representada, de conformidad con lo establecido en la Resolución GRD No.638/03-10-2022 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas; así como modificaciones sobre otros aspectos para actualizar y modernizar los procesos de gobierno corporativo de la Sociedad. CONSIDERANDO (2): Que la solicitud presentada por CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA, S.A. DE C.V. (CONFIANZA SA-FGR), tendente a obtener autorización para efectuar modificaciones a su Escritura Social y Estatutos Sociales, se fundamenta en lo establecido en el Artículo 21, numeral 3) de la Ley del Sistema de Fondos de Garantía Recíprocas para la Promoción de las MIPYMES, Vivienda Social y Educación Técnica-Profesional que establece que en lo relativo a la

LPN-CNBS-012-2024 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN”



República de Honduras
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS-012-2024 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN”

ENMIENDA No.1

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica a las sociedades que retiraron el Documento Base de Licitación e interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-012-2024 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN”, que, se corrige el día indicado como límite para la recepción y apertura de ofertas, lo que modifica tres (3) secciones del documento base, las cuales ahora deberán leerse de la siguiente manera:

Modificación No.1: IAO 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (pág.35 del Documento Base):

IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo. Dirección: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa. Número del Piso/Oficina: Segundo Piso/ Recepción CNBS. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Hora: 10:30 a.m. hora oficial de la República de Honduras
----------	---

Modificación No.2: IAO 27.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (págs.35- 36 del Documento Base):

IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La
----------	---

RESOLUCIÓN GEE No.715/18-10-2024 Autorizar a FINANCIERA CREDI Q, S.A. la reforma integral de su Escritura de Constitución y Estatutos Sociales

Sección B Avisos Legales	
La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,689	
Comisión Nacional de Bancos y Seguros Tegucigalpa, M.D.C., Honduras CERTIFICACIÓN El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1833 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: "... 5. <u>Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera</u>: ... literal b) ... RESOLUCIÓN GEE No.715/18-10-2024.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-960/2023 del 8 de mayo de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE FINANCIERA CREDI Q, S.A.- ACOMPAÑO DOCUMENTOS", suscrito por el Abogado Luis Alejandro Matamoros Quilico, en su condición de Apoderado Legal de FINANCIERA CREDI Q, S.A., mediante el cual solicita autorización de este Ente Supervisor, para efectuar reforma integral del pacto societario de esta sociedad, a fin de incorporar las reformas al	10-2022, contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,057 del 22 de octubre de 2022. CONSIDERANDO (3): Que la reforma integral de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de FINANCIERA CREDI Q, S.A., fue aprobada en PUNTO PRIMERO y ACUERDO UNO del Acta Número CINCUENTA Y TRES (53) de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Financiera, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 17 de marzo de 2023, posteriormente en el punto PRIMERO, literal B) del Acta Número CINCUENTA Y OCHO (58) de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Financiera, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador el 16 de mayo de 2024, con el propósito de apegar el pacto societario a las disposiciones del Gobierno Corporativo y demás Leyes que dicta la Comisión. Lo anterior, según lo contemplado en el Testimonio de Instrumento Público No.108 del 30 de mayo de 2024, autorizado por el Notario Luis Alejandro Matamoros, inscrito bajo el No.90837, Matrícula 68333 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; mismo que posteriormente fue reafirmado en Instrumento Público No.145, autorizado por el referido Notario el 23 de agosto de 2024, inscrito bajo el No.92788, Matrícula 68333 del precitado Registro Mercantil. CONSIDERANDO (4): Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, se determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente mediante

RESOLUCIÓN GEE No.775/08-11-2024. Aprobar el Reglamento para la Exoneración al Adulto Mayor de Cargos o Cobros sobre las Gestiones y Actividades Financieras

Sección B Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,694



CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1839 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; EVIN ARMANDO ANDRADE LARA, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice:

“... 4. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera: ... literal a) ... RESOLUCIÓN GEE No.775/08-11-2024.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en su Artículo 13 numerales 1), 2), 4) y 25), establece que a la Comisión le corresponderá revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones supervisadas, dictar las normas que se requieran para el cumplimiento de los cometidos previstos en el numeral anterior, lo mismo que las normas prudenciales que deberán cumplir las instituciones supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales; cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes generales y especiales, los reglamentos y resoluciones a que están sujetas las instituciones supervisadas; y las demás funciones de supervisión, vigilancia y control que le atribuyan otras leyes.

CONSIDERANDO (4): Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 34-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,657 del 5 de octubre de 2024, establece que los adultos mayores del país no serán objeto de cargos o cobros sobre las gestiones y actividades financieras que realicen ante los siguientes entes: **a)** Los supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); y, **b)** Los supervisados por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).